



Referencia:	2024/20C/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
SECRETARÍA	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2024.

En la villa de Mazarrón y en la Sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 24 de mayo de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

D. Jesús García Vivancos	Alcalde-Presidente en funciones
Dña. Silvia García Zamora	Segundo Teniente de Alcalde
Dña. M ^a . del Carmen Navarro Paredes	Tercer Teniente de Alcalde
D. Jorge Durán González	Cuarto Teniente de Alcalde
D. Andrés Aznar Méndez	Quinto Teniente de Alcalde
Dña. Ana Ruiz Menchón	Sexto Teniente de Alcalde
D. Jesús López López	Secretario General

EXCUSA SU AUSENCIA:

D. Ginés Campillo Méndez	Alcalde-Presidente
--------------------------	--------------------

OTROS ASISTENTES:

D. Gaspar Miras Lorente	Concejal
D. Miguel Ángel Peña Martínez	Concejal
Dña. María Isabel Carrillo Vivancos	Concejala
D. Juan Carlos López Moreno	Concejal
D. Tomás Ureña Aznar	Concejal

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Referencia: 2024/20C/SESJGL.

Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 19, celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



Repartido a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el borrador del acta de la sesión número 19, celebrada con carácter ordinario el día diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, se **ACUERDA** por unanimidad de los miembros presentes su aprobación.

2. ALCALDÍA.

Referencia: 2024/4334X.

Propuesta del Alcalde-Presidente, para aprobar la realización de contrato menor de servicios cuyo objeto es CONTRATO DE PUBLICIDAD LA VERDAD EVENTO GASTRO.

“Siendo necesario realizar un Contrato menor de Servicios y cuyo objeto es CONTRATO DE PUBLICIDAD LA VERDAD (GASTRO). De conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace constar lo siguiente:

Visto.- Que la necesidad de la contratación está motivada por la cobertura y difusión del evento a realizar en nuestro municipio.

Visto.- Que este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

Visto.- Que con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar los requisitos de publicidad y/o libre concurrencia de licitadores.

Visto.- Que consta en el expediente el presupuesto.

Visto.- Que constan en el expediente informes favorables de Secretaría e Intervención.

Visto.- Que se ha verificado que los ofertantes tienen capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación de conformidad con lo prevenido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Aprobar la realización del contrato anteriormente citado a LA VERDAD MULTIMEDIA, SA, con CIF: A-78865433, por la cantidad total de 7.260,00 €. (6.000 € de principal más 1.260,00 € de IVA.)

Dese traslado al interesado con expresión de los recursos que haya lugar y a los departamentos de Intervención y Alcaldía”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

3. COMERCIO.

Referencia: 2023/4596R.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para tener por verificado el cambio de titularidad de una peluquería de señora y caballeros, en Avda. Doctor Meca, 73, de Puerto de Mazarrón.

“**VISTA.-** La comunicación presentada, por D. Driss Jlaibi, con D.N.I ****6687*, de cambio de titularidad de la actividad de peluquería de señoras y caballeros, sita en Avda. Doctor Meca, 73, de Puerto de Mazarrón.

VISTO.- El informe favorable de la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



García Vivancos, de fecha 20 de mayo de 2024.

RESULTANDO.- Que se ha dado cumplimiento completo de las obligaciones de comunicación a que se refieren, en su caso, los artículos 64 y 78 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, conforme consta en el expediente tramitado al efecto.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 20 de mayo de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Tener por verificado el cambio de titularidad a favor de D. DRISS JLAIBI.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y al titular anterior, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

4. COMERCIO.

Referencia: 2023/7160N.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para declarar la caducidad del procedimiento iniciado de declaración responsable de la actividad de un café-bar con cocina en C/ Ana Méndez España, 25, de Puerto de Mazarrón, archivándose todas las actuaciones, por los motivos expuestos anteriormente.

“VISTA.- La declaración responsable y documentación presentada con fecha 14 de julio de 2023, RGE nº 2023014069, RGE nº 2023.14070, 19 de julio de 2023, RGE nº 2023014279 y 2 de agosto de 2023, RGE nº 2023015065, por D. FERNANDO CORTÉS ALIAS, con D.N.I 22.994.703-Q, para un café-bar con cocina en C/ Ana Méndez España, 25, de Puerto de Mazarrón, tramitándose el expediente correspondiente nº 2023/7160N.

VISTO.- Qué con fecha 27 de julio de 2023, se le requiere al interesado para que en un plazo de diez días contados a partir de la recepción de la notificación, presente documentación requerida, siendo recibida, con fecha 31 de agosto de 2023.

VISTO.- Que el procedimiento se encuentra paralizado por más de tres meses por causas imputables al interesado, y habiéndose advertido al mismo que en el caso de no realizar las actuaciones oportunas se declararían la caducidad del mismo transcurrido dicho plazo.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 20 de marzo de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento iniciado por D. FERNANDO CORTÉS ALIAS, con DNI 22.994.703-Q, de declaración responsable de la actividad de un café-bar con cocina en C/ Ana Méndez España, 25, de Puerto de Mazarrón, archivándose todas las actuaciones, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO.- Notificar la presente al interesado, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



5. COMERCIO.

Referencia: 2023/10161E.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para tener por verificado el cambio de titularidad de un centro de estética en c/ San José, 4, de Mazarrón.

“**VISTA.-** La comunicación presentada por Dña. Aitana Agulló Gálvez, con D.N.I ***8464**, de cambio de titularidad de la actividad de centro de estética, sita en C/ San José, 4, de Mazarrón.

VISTO.- El informe favorable de la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana García Vivancos, de fecha 14 de mayo de 2024.

RESULTANDO.- Que se ha dado cumplimiento completo de las obligaciones de comunicación a que se refieren, en su caso, los artículos 64 y 78 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, conforme consta en el expediente tramitado al efecto.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 20 de mayo de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Tener por verificado el cambio de titularidad a favor de DÑA. AITANA AGULLÓ GÁLVEZ.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y a la titular anterior, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

6. COMERCIO.

Referencia: 2024/239D.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para validar la declaración responsable y declarar la terminación del procedimiento de verificación de un comercio al por menor de chimeneas y comercio al por menor de productos para piscina en Avda. Constitución, 24, de Mazarrón.

“En relación al expediente nº 2024/239D, tramitado a favor de PMS SAYMI SURESTE, S.L, con CIF B-30868889, referente al establecimiento sito en Avda. Constitución 24, de Mazarrón, destinado a la actividad de comercio al por menor de chimeneas y comercio al por menor de productos de piscinas, en base a la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, y sus modificaciones posteriores.

Habiéndose obtenido la inspección final FAVORABLE con fecha 15 de mayo de 2024, realizada por la inspectora de comercio y consumo, Dña. Ana María García Vivancos.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 20 de mayo de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Validar la declaración responsable.

SEGUNDO.- Declarar la terminación del procedimiento de verificación.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



TERCERO.- Hacer constar que la presente conformidad se efectúa a reserva del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo a la interesada, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado al negociado municipal de comercio, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

7. COMERCIO.

Referencia: 2024/4177Z.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para aceptar el cambio de titularidad del carrito de venta de helados con punto de referencia D, en el mercado semanal de Puerto de Mazarrón.

“VISTA.- La instancia presentada por D. Alberto Legaz Martínez, con D.N.I ***8262**, en la que expone que solicita el cambio de titularidad de un carrito venta de helados ubicado en el punto de referencia D, del mercado semanal de Puerto de Mazarrón, a su favor, debido a que su padre, D. Fermín Legaz Lucas, titular del mismo, ha fallecido.

CONSIDERANDO.- El artículo 15 de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Mazarrón.

VISTOS.- Los informes del Jefe de Recaudación y del Jefe del Servicio de Recaudación en vía ejecutiva de fecha 3 y 7 de mayo de 2024, en los que hacen constar que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento y con la Agencia Tributaria.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 21 de mayo de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aceptar el cambio de titularidad del carrito de venta de helados con punto de referencia D, en el Mercado semanal de Puerto de Mazarrón a favor de D. ALBERTO LEGAZ MARTÍNEZ, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese igualmente a la Oficina Municipal de Recaudación, y al negociado de Comercio que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

8. COMERCIO.

Referencia: 2024/4555R.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para solicitud de subvención para la financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios y actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos, mercados de venta ambulante, adecuación de infraestructuras comerciales municipales y actuaciones de revitalización y modernización de las zonas comerciales de los cascos históricos en base al Decreto 41/2024, de 25 de abril de Consejo de Gobierno de la CCAA de la Región de Murcia.

“VISTO.- El expediente 2024/4555Q de solicitud de subvención a la Dirección



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



General de Comercio e Innovación Empresarial, para actuaciones de modernización de mercados municipales de abastos, mercados de venta ambulante, adecuación de infraestructuras comerciales municipales, y actuaciones de revitalización y modernización de las zonas comerciales de los cascos históricos, que consta de la siguiente documentación:

- Providencia de Inicio.
- Anexo II: Solicitud y Memoria descriptiva y justificativa del proyecto a realizar.
- Anexo III: Declaración Responsable.
- Anexo IV: Compromiso de adhesión al Código de Conducta para beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas.

CONSIDERANDO.- El Decreto nº 41/2024, de 25 de abril, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos y adecuación de infraestructuras comerciales municipales.

CONSIDERANDO.- Que se publican las bases el 4 de mayo de 2024 y finaliza el plazo de presentación de solicitudes el 31 de mayo de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar memoria descriptiva y justificativa del proyecto a realizar para la adecuación, mejora y modernización de los mercados municipales de abastos del T.M. de Mazarrón.

SEGUNDO.- Aprobar solicitud de subvención a la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos (Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial), por importe de 41.000,00 €, conforme a lo dispuesto en el Decreto nº 41/2024.

TERCERO.- Notifíquese a los negociados de Comercio e Intervención.

CUARTO.- Dar cuenta de la Resolución a la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial".

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

9. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2021/4303V.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la prórroga del contrato de servicios de "Dinamización Social, Actividades y Talleres de carácter lúdico, preventivo y cultural en el Centro Municipal de Día de Personas Mayores".

"Visto el escrito presentado el día 23 de febrero de 2024 por D. Javier Rivero Guerra, con DNI 13163570-A, en representación de Podium Gestión Integral, S.L., con CIF B-9528373, adjudicataria del contrato de servicios de "Dinamización Social, Actividades y Talleres de carácter lúdico, preventivo y cultural en el Centro Municipal de Día de Personas Mayores", por el que solicita la prórroga del contrato.

Visto el informe favorable, emitido el 5 de marzo de 2024, por D. Salvador Sánchez Rodríguez, Director del Centro y Responsable del contrato.

Considerando los documentos contables "RC", emitidos por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, el día 15 de mayo de 2024, fiscalizados de conformidad, por importes de 12.700,58 €; 42.332 € y 29.632,40 €, en las partidas presupuestarias 2024-7-231-22706; 2025-7-231-22706 y 2026-7-231-22706, respectivamente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



Acceder a lo solicitado por D. Javier Rivero Guerra, con DNI 13163570-A, en representación de Podium Gestión Integral, S.L., con CIF B-9528373, concediéndole prórroga del contrato de servicios de “Dinamización Social, Actividades y Talleres de carácter lúdico, preventivo y cultural en el Centro Municipal de Día de Personas Mayores”, por dos años más (hasta el 01 de julio de 2026).

Dese traslado de este acuerdo al contratista, al Responsable del contrato y a los Negociados Municipales de Intervención y Contratación”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

10. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/3159H.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para proceder a la devolución de la fianza definitiva del contrato de obras de “Renovación de vallado de mercadillo municipal de Puerto de Mazarrón para control de aforo y reforma de aseos para adaptación a minusválidos”.

“Visto el escrito presentado con fecha 6 de mayo de 2024 por Impranotur Levante, S.L.U., con CIF B-30872386, por el que solicita la devolución de la fianza definitiva por importe de 6.983,05 €, depositada para responder del contrato de obras de “Renovación de vallado de mercadillo municipal de Puerto de Mazarrón para control de aforo y reforma de aseos para adaptación a minusválidos”.

Visto el informe favorable, emitido el día 20 de mayo de 2024 por D. Adrián Víctor Jorquera Gallego, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y Director de las mismas.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Acceder a lo solicitado por Impranotur Levante, S.L.U., con CIF B-30872386 y, en consecuencia, que se proceda a la devolución de la garantía definitiva por importe de 6.983,05 €.

El interesado deberá aportar la carta de pago original para efectuar la devolución en el Negociado de Tesorería.

Dese traslado al contratista y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería”.

Tras debate por los miembros de la Junta de Gobierno Local, este asunto del orden del día queda SOBRE LA MESA, a fin de su posterior estudio.

11. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/4735C.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la apertura del procedimiento de contratación del “Servicio Fiesta ¡Somos Familias Corresponsables!”.

“Vista la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del servicio cuyo objeto es la **Fiesta ¡Somos Familias Corresponsables!**, por importe de 17.883,80 € IVA incluido (14.780 € de principal y 3.103,80€ de IVA 21%) para el día 29 de junio de 2024, sin posibilidad de prórroga.

Resultado que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Documento RC (Retención de Crédito) de fecha 13/04/2023 y emitido por el Sr. Interventor Accidental, sobre existencia de crédito por importe de 176.177,47 € en la partida presupuestaria 2023-5-231-22703.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



- Pliego de Prescripciones Técnicas emitido el día 15 de mayo de 2024 con CSV 15247072065240537047.

- Memoria justificativa del contrato emitida el 16/05/2024, por Dña. Concepción Mateo Asensio, coordinadora y trabajadora social del CAVI, sobre la necesidad de contratar dicho servicio.

- Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 17/05/2024.

- Documento A (Autorización de Gasto), emitido por D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental, el día 17 de mayo de 2024, fiscalizado de conformidad, por importe de 17.883,80 € en la partida presupuestaria 2024-5-231-2270323.

Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con CSV 15247071320220231075 que regirá en la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del "Servicio Fiesta ¡Somos Familias Corresponsables! por importe de 17.883,80 € IVA incluido (14.780 de principal y 3.103.80 de IVA) para el día 29 de junio de 2024, sin posibilidad de prórroga.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas con CSV 15247072065240537047 y el de Cláusulas Administrativas Particulares 15247071320220231075, que regirán en la contratación.

3º.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato de servicios referido.

4º.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-5-231-2270323.

5º.- Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Desde traslado a los Negociados Municipales de Intervención y Contratación quien lo cumplimentará".

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

12. CULTURA.

Referencia: 2024/1993S.

Propuesta del concejal delegado de cultura, para aprobar la adjudicación de contrato menor de servicios para llevar a cabo el proyecto expositivo organológico titulado "De la palabra a la música, instrumentos musicales históricos".

"ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: La propuesta de contratación está motivada debido al interés creciente por la recuperación de fuentes organológicas. La Concejalía de Cultura quiere acercar al municipio de Mazarrón este proyecto expositivo organológico titulado "De la palabra a la música, instrumentos musicales históricos", que se realizará de junio a septiembre de 2024.

Este proyecto consiste en la exposición en papel o pergamino de una selección de importantes tratados musicales elaborados entre los siglos XVI y XIX; además de los instrumentos musicales originales del mismo periodo. La gran mayoría de esta colección del



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



restaurador e historiador de arte murciano Dr. Víctor Javier Martínez López, se mostrará al espectador la idea sobre papel y la realización sonora, donde se podrá contemplar los instrumentos originales y sus fuentes escritas, entendiendo la relación existente entre ambos.

Es imprescindible crear un espacio al visitante, donde se representará un escenario ideal para ofrecer erudición, respeto, inclusión y formación, expuesta por primera vez en la Región de Murcia.

Se propone la creación de una muy importante muestra de instrumentos musicales históricos originales “vivos”, no copias, vinculados a los tratados más relevantes de la historia de la Organología, a disposición del municipio de Mazarrón y de visitantes, siendo un referente nacional y europeo.

VISTO.- El informe de necesidad.

VISTA.- La existencia de crédito mediante el AD nº 2024.2.0004994.000.

VISTO.- El informe jurídico.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

1º.- Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a **MARTÍNEZ LÓPEZ, VICTOR JAVIER, ES034820644R**, por importe de **9.619,50 € IVA incluido**.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Hacienda y Cultura.

3º.- Notificar la resolución a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que resulten procedentes”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

13. CULTURA.

Referencia: 2024/4218D.

Propuesta del concejal delegado de cultura, para aprobar la adjudicación de contrato menor del servicio de creatividad, diseño gráfico y digital para el festival “Mares de Papel” 2024.

“ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: La contratación está motivada debido a que un año más se quiere organizar el festival que lleva como nombre “Mares de Papel”, cuyas actividades se realizan durante los meses de verano. Este festival se compone de diversos eventos de lo más variado, como conferencias, conciertos de numerosos géneros y estilos, además de encuentros con autores, música de cámara, presentaciones de libros, teatro y cortometrajes.

Para llevar a cabo la correcta publicidad de dichas actividades, desde la Concejalía de Cultura se quiere contar con el servicio de creatividad, diseño gráfico y digital de los materiales de publicidad de todas las actividades que comprenden dicho festival, asegurando así una correcta y clara difusión. Para que esta promoción sea posible es de importante necesidad la creación de elementos visuales, tales como cartelera para cada uno de los ciclos que integran el festival, creando diseños en conjunto e individualizada, además del diseño de lonas, un recurso imprescindible dado que se ubican en los puntos más estratégicos del municipio.

Por otro lado, el servicio comprende varios diseños para la página Web y Redes Sociales, siendo este uno de los materiales digitales más relevante, debido a que recoge toda la información general de las actividades programadas, como fechas, lugares, artistas invitados, y toda la información que debe ser compartida.

La contratación de estos elementos de publicidad pueden ser esenciales para el éxito del festival, ya que ayuda a aumentar la visibilidad y difundir la información, de esta manera,



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



se crean los materiales necesarios para acercar el contenido de la programación a todo tipo de público, tanto a los vecinos de Mazarrón, como a los visitantes que acoge el municipio en esta temporada.

VISTO.- El informe de necesidad.

VISTA.- La existencia de crédito mediante el AD nº 2024.2.0004987.000.

VISTO.- El informe jurídico.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

1º.- Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a **BAKOKO TRES, SL, CIF B67643627**, por importe de 16.335,00 € IVA incluido.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Hacienda y Cultura.

3º.- Notificar a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que resulten procedentes”.

Tras debate por los miembros de la Junta de Gobierno Local, este asunto del orden del día queda **SOBRE LA MESA**, a fin de su posterior estudio.

14. DEPORTES.

Referencia: 2024/4729Z.

Propuesta de la concejala delegada de deportes, para considerar cumplida la obligación de justificación de la subvención concedida al Club Bahía de Mazarrón Beach temporada 2022-23.

“Visto que en fecha 27de octubre de 2023 se adoptó en Junta de Gobierno Local acuerdo de aprobación de concesión de subvenciones con destino, entre otras, al siguiente club deportivo:

Entidad	CIF	Importe Justificado	Importe Concedido
Club Bahía de Mazarrón Beach	G-30866974	3.094,46	2.622,08

Visto.- Que conforme a lo previsto en la cláusula 8 de las bases reguladoras el pago de las subvenciones se efectuó de manera anticipada con carácter previo a la justificación de las actividades.

Visto.- Que por parte del beneficiario de la subvención se ha presentado la documentación justificada de la subvención concedida en los términos establecidos.

Visto.- El informe favorable de intervención.

Visto.- El informe del técnico municipal sobre la justificación de la subvención concedida al citado club deportivo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

1º) Considerar cumplida la obligación de justificación de la subvención concedida al Club **Bahía de Mazarrón Beach** con CIF **G-30866974**, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes.

2º) Notificar a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que resulten procedentes.

Dese traslado, así mismo, a los negociados municipales de intervención y deportes, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



15. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2024/4757L.

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos, en sus distintas fases:

1- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.00000038F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 43.398,15 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.00000069F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 83.067,62 euros.

3.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.00000079F, (ADO-RC) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 80,00 euros.

4.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.00000078F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 60.036,64 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

16. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2024/4758C.

Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019 por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo que se adopta en virtud de informe de la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto.- Que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Visto.- Que por la Intervención Municipal se ha certificado la existencia de crédito para la atención de los gastos relacionados de facturas año 2023.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.0000021F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 273.482,13 euros.

2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2024.0000077F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 27.142,18 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de intervención que lo cumplimentará”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

17. PERSONAL.

Referencia: 2023/7341D.

Propuesta del concejal delegado de personal, para el pago por la asistencia a miembros del tribunal para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de Atención Temprana por promoción interna del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

“**Visto.-** Que finalizó el proceso para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de Atención Temprana por promoción interna del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, publicado en el BORM número 198 de fecha 28 de agosto de 2023, y el extracto publicado en el BOE número 212 de fecha 5 de septiembre de 2023.

Visto.- Que ha sido resuelta la citada convocatoria por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2024, con referencia 2024/7341D.

Considerando.- Lo establecido en el RD 462/2002 de 24 de mayo en cuanto al pago de asistencias a los miembros del tribunal que forman parte de los procesos selectivos.

Visto.- Que se ha procedido por el negociado de Personal a la valoración de las asistencias conforme a lo establecido en el Anexo IV del Real Decreto, resultando las siguientes cantidades:

Comisión Técnica Valoración auxiliar Administrativo atención temprana	Sesión	2023		2024					Total	Importe
		1	2	3	4	5	6	7		
Componentes	Cargo	22-dic	26-dic	30-ene	09-feb	21-feb	01-mar	12-mar		
Mª Dolores Sánchez Blaya	Presidente	1	1	1	1	1	1	1	7	299,81
Magdalena Ballesta García	Secretario	1	1	1	1	1	1	1	7	299,81
Ana Mª García Vivancos	Vocal	1	1	1	1	1	0	1	6	238,68
César Campos Rodríguez	Vocal	1	1	1	1	1	1	1	7	278,46
Manuel A. Acosta Méndez	Vocal	1	1	1	1	1	1	1	7	278,46
										1395,22

Visto.- El documento contable que consta en el expediente con número de referencia 2024.2.0005042.002.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de las cantidades arriba referidas a los funcionarios miembros del tribunal.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



Segundo.- Dar cuenta al negociado de Personal para su inclusión en nómina”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

18. PERSONAL.

Referencia: 2024/222S.

Propuesta del concejal delegado de personal, para el pago de asistencia a miembros del tribunal para constituir de una bolsa de trabajo de Logopeda en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

“Visto.- Que finalizó el proceso para constituir bolsa de empleo para la cobertura del puesto de Logopeda del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón en el BORM nº 278 de fecha 1 de diciembre de 2023.

Considerando.- Lo establecido en el RD 462/2002 de 24 de mayo en cuanto al pago de asistencias a los miembros del tribunal que forman parte de los procesos selectivos.

Visto.- Que se ha procedido por el negociado de Personal a la valoración de las asistencias conforme a lo establecido en el Anexo IV del Real Decreto, resultando las siguientes cantidades:

Bolsa de trabajo de Logopeda	Sesión	2024						Total	Importe
		1	2	3	4	5	6		
Componentes	Cargo	13-feb	15-feb	19-feb	20-feb	27-feb	11-mar		
Pascual Morenilla Zamora	Presidente	1	1				1	3	137,67
Rosa Jorquera Cifuentes	Presidenta (supl)			1	1	1		3	137,67
Diego Martínez Montalban	Secretario	1	1	1	1	1	1	6	275,34
Eugenia Blazquez Molina	Vocal	1	1	1	1	1	1	6	256,98
Guillermo López Soriano	Vocal	1	1	1	1	1	1	6	256,98
Salvador Sánchez Rodríguez	Vocal	1	1	1	1	1	1	6	256,98
									1321,62

Visto.- El documento contable que costa en el expediente con número de referencia 2024.2.0002569.006.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar el pago de las cantidades arriba referidas a los funcionarios miembros del tribunal.

Segundo.- Dar cuenta al negociado de Personal para su inclusión en nómina”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

19. PERSONAL.

Referencia: 2024/909N.

Propuesta del concejal delegado de personal, para el pago por la asistencia a miembros del tribunal para la creación de la bolsa de trabajo de Fisioterapeuta del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



“**Visto.-** Que finalizó el proceso para la creación de una bolsa de trabajo de fisioterapeuta del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Considerando.- Lo establecido en el RD 462/2002 de 24 de mayo en cuanto al pago de asistencias a los miembros del tribunal que forman parte de los procesos selectivos.

Visto.- Que se ha procedido por el negociado de Personal a la valoración de las asistencias conforme a lo establecido en el Anexo IV del Real Decreto, resultando las siguientes cantidades:

Bolsa de trabajo de Fisioterapeuta	Sesión	2024						Total	Importe
		1	2	3	4	5	6		
Componentes	Cargo	22-abr	25-abr	26-abr	04-may	07-may	13-may		
Salvador Sánchez Rodríguez	Presidente			1	1		1	3	137,67
José Domingo Cotes Blaya	Presidenta (supl)	1	1					2	91,78
Diego Martínez Montalban	Secretario	1	1	1	1	1	1	6	275,34
Jesús Ribas Garriga	Secretario (supl)					1		1	45,89
Antonia Ardil Moreno	Vocal 1	1	1	1	1	1	1	6	256,98
Purificación Ruíz Alonso	Vocal 2	1	1	1	1	1	1	6	256,98
María del Mar del Álamo Mula	Vocal 3	1	1	1	1	1	1	6	256,98
									1321,62

Visto.- El documento contable que consta en el expediente con número de referencia 2024.2.0005042.003.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar el pago de las cantidades arriba referidas a los funcionarios miembros del tribunal.

Segundo.- Dar cuenta al negociado de personal para su inclusión en nómina”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

20. PERSONAL.

Referencia: 2024/1818R.

Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar solicitud a funcionaria municipal en concepto de indemnizaciones por razón del servicio.

“**VISTO.-** El expediente 2024/1818R, que se tramita con relación a la solicitud de autorización y pago de inscripción de matrícula para la realización del curso de formación online de 60 horas “ENFOQUE PRÁCTICO EN LA GESTIÓN PATRIMONIAL”, con fecha de inicio 12/02/2024 hasta 24/03/2024, en razón de indemnización por razón de servicio y compensación de horas según acuerdo marco, a instancias de **Dña. María Julia Martínez Ibáñez**, con registro de entrada 2344 de fecha 02 de febrero de 2024.

PRIMERO.- Se inicia el presente expediente para la tramitación de la solicitud de autorización para la realización del curso de formación online “ENFOQUE PRÁCTICO EN LA GESTION PATRIMONIAL”.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



SEGUNDO.- Constan en el expediente la preinscripción del curso, las autorizaciones del Jefe del Servicio y del Concejal Delegado del área y justificante de pago de la inscripción del curso.

TERCERO.- Se ha confeccionado estadillo con las cantidades correspondientes al pago de la inscripción de la matrícula con un coste de 180.00 €.

CUARTO.- El informe de la responsable del negociado de personal emitido 26 de abril de 2024.

QUINTO.- La retención de crédito con el número de referencia de documento 2024.2.0002542.002, emitida por el Interventor donde especifica que existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente al pago.

CONSIDERANDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional realizados online fuera de horario laboral se compensaran cada 5 horas de formación con 2 libres, la realización del que nos ocupa generaría 24 horas libres, las cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del certificado de aprovechamiento del curso.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Estimar la solicitud de **Dña. María Julia Martínez Ibáñez**, debiéndose compensar a la interesada con 24 horas, previa presentación en el negociado de Personal del Certificado de aprovechamiento del curso y el pago correspondiente a la matrícula del curso con un coste de 180.00 €.

SEGUNDO: Notifíquese al negociado de Personal y a la interesada con indicación de los recursos que procedan”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

21. PERSONAL.

Referencia: 2024/1820A.

Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar solicitud a funcionario municipal en concepto de indemnizaciones por razón del servicio.

“VISTO.- El expediente 2024/1820A, que se tramita con relación a la solicitud de autorización y pago de inscripción de matrícula para la realización del curso de formación online de 100 horas “SINIESTRO VIAL, ATESTADO E INVESTIGACIÓN”, con fecha de inicio 29/01/2024 y finaliza 17/03/2024, en razón de indemnización por razón de servicio y compensación de horas según acuerdo marco, a instancias de **D. Alejandro García Abellán**, con registro de entrada 2295 de fecha 02 de febrero de 2024.

PRIMERO.- Se inicia el presente expediente para la tramitación de la solicitud de autorización para la realización del curso de formación online “SINIESTRO VIAL, ATESTADO E INVESTIGACIÓN”.

SEGUNDO.- Constan en el expediente la preinscripción del curso, las autorizaciones del Jefe del Servicio y del Concejal Delegado del área y justificante de pago de la inscripción del curso.

TERCERO.- Se ha confeccionado estadillo con las cantidades correspondientes al pago de la inscripción de la matrícula con un coste de 41,60 €.

CUARTO.- El informe de la responsable del negociado de personal emitido 26 de abril de 2024.

QUINTO.- La retención de crédito con el número de referencia de documento



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



2024.2.0002542.002, emitida por el Interventor donde especifica que existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente al pago.

CONSIDERANDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional realizados online fuera de horario laboral se compensaran cada 5 horas de formación con 2 libres, la realización del que nos ocupa generaría 40 horas libres, las cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del certificado de aprovechamiento del curso.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Estimar la solicitud de **D. Alejandro García Abellán**, debiéndose compensar al interesado con 40 horas libres, previa presentación en el negociado de Personal del Certificado de aprovechamiento del curso y el pago correspondiente a la matrícula del curso con un coste de 41,60 €.

SEGUNDO.- Notifíquese al negociado de Personal y al interesado con indicación de los recursos que procedan”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

22. PERSONAL.

Referencia: 2024/1822M.

Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar solicitud a funcionario municipal en concepto de indemnizaciones por razón del servicio.

“VISTO.- El expediente 2024/1822M, que se tramita con relación a la solicitud de autorización y pago de inscripción de matrícula para la realización del curso de formación online de 100 horas “SINIESTRO VIAL, ATESTADO E INVESTIGACIÓN”, con fecha de inicio 29/01/2024 y finaliza 17/03/2024, en razón de indemnización por razón de servicio y compensación de horas según acuerdo marco, a instancias de **D. Pedro José Marín Sánchez**, con registro de entrada 1881 de fecha 29 de enero de 2024.

PRIMERO.- Se inicia el presente expediente para la tramitación de la solicitud de autorización para la realización del curso de formación online “SINIESTRO VIAL, ATESTADO E INVESTIGACIÓN”.

SEGUNDO.- Constan en el expediente la preinscripción del curso, las autorizaciones del Jefe del Servicio y del Concejal Delegado del área y justificante de pago de la inscripción del curso.

TERCERO.- Se ha confeccionado estadillo con las cantidades correspondientes al pago de la inscripción de la matrícula con un coste de 41,60 €.

CUARTO.- El informe de la responsable del negociado de personal emitido 26 de abril de 2024.

QUINTO.- La retención de crédito con el número de referencia de documento 2024.2.0002542.002, emitida por el Interventor donde especifica que existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente al pago.

CONSIDERANDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional realizados online fuera de horario laboral se compensaran cada 5 horas de formación con 2 libres, la realización del que nos ocupa generaría 40 horas libres, las cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del certificado de aprovechamiento del curso.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Estimar la solicitud de **D. Pedro José Marín Sánchez**, debiéndose compensar al interesado con 40 horas libres, previa presentación en el negociado de Personal del Certificado de aprovechamiento del curso y el pago correspondiente a la matrícula del curso con un coste de 41,60 €.

SEGUNDO.- Notifíquese al negociado de Personal y al interesado con indicación de los recursos que procedan”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

23. PERSONAL.

Referencia: 2024/1828B.

Propuesta del concejal delegado de personal, para estimar solicitud a funcionario municipal en concepto de indemnizaciones por razón del servicio.

“VISTO.- El expediente 2024/1828B, que se tramita con relación a la solicitud de autorización y pago de inscripción de matrícula para la realización del curso de formación online de 100 horas “SINIESTRO VIAL, ATESTADO E INVESTIGACIÓN”, con fecha de inicio 29/01/2024 y finaliza 17/03/2024, en razón de indemnización por razón de servicio y compensación de horas según acuerdo marco, a instancias de **D. Javier Carrión García**, con registro de entrada 2573 de fecha 06 de febrero de 2024, informe sobre los siguientes extremos.

PRIMERO.- Se inicia el presente expediente para la tramitación de la solicitud de autorización para la realización del curso de formación online “SINIESTRO VIAL, ATESTADO E INVESTIGACIÓN”.

SEGUNDO.- Constan en el expediente la preinscripción del curso, las autorizaciones del Jefe del Servicio y del Concejal Delegado del área y justificante de pago de la inscripción del curso.

TERCERO.- Se ha confeccionado estadillo con las cantidades correspondientes al pago de la inscripción de la matrícula con un coste de 41,60 €.

CUARTO.- El informe de la responsable del negociado de personal emitido 26 de abril de 2024.

QUINTO.- La retención de crédito con el número de referencia de documento 2024.2.0002542.002, emitida por el Interventor donde especifica que existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente al pago.

CONSIDERANDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Acuerdo Marco, el cual establece que los cursos de perfeccionamiento profesional realizados online fuera de horario laboral se compensaran cada 5 horas de formación con 2 libres, la realización del que nos ocupa generaría 40 horas libres, las cuales podrán disfrutarse al acumular el saldo equivalente a una jornada completa, previa presentación en el negociado de Personal del certificado de aprovechamiento del curso.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Estimar la solicitud de **D. Javier Carrión García**, debiéndose compensar al interesado con 40 horas, previa presentación en el negociado de Personal del Certificado de aprovechamiento del curso y el pago correspondiente a la matrícula del curso con un coste de 41,60 €.

SEGUNDO.- Notifíquese al negociado de Personal y al interesado con indicación de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



los recursos que procedan”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

24. PERSONAL.

Referencia: 2024/2741G.

Propuesta del concejal delegado de personal, para el pago por la asistencia a miembros del tribunal para constituir una bolsa de trabajo de Técnico de Administración General del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

“**Visto.-** Que finalizó el proceso para constituir la bolsa de empleo para la cobertura del puesto de Técnico de Administración General del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón publicado en el BORM número 62, de fecha 14 de marzo de 2024.

Considerando.- Lo establecido en el RD 462/2002 de 24 de mayo en cuanto al pago de asistencias a los miembros del tribunal que forman parte de los procesos selectivos.

Visto.- Que se ha procedido por el negociado de Personal a la valoración de las asistencias conforme a lo establecido en el Anexo IV del Real Decreto, resultando las siguientes cantidades:

Bolsa de trabajo de TAG	Sesión	2024				Total	Importe
		1	2	3	4		
Componentes	Cargo	17-abr	18-abr	30-abr	14-may		
Jesús Ribas Garriga	Presidente	1	1	1	1	4	183,56
Diego Martínez Montalbán	Secretario	1	1	1	1	4	183,56
Magdalena Campillo Méndez	Vocal 1	1	1	1	1	4	171,32
María del Mar del Álamo Mula	Vocal 2	1	1	1	1	4	171,32
Blas Julián García Mendoza	Vocal 3	1	1	1	1	4	171,32
							881,08

Visto.- El documento contable que consta en el expediente con número de referencia 2024.2.0005042.003.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar el pago de las cantidades arriba referidas a los funcionarios miembros del tribunal.

Segundo.- Dar cuenta al negociado de Personal para su inclusión en nómina”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

25. PERSONAL.

Referencia: 2024/3351Q.

Propuesta del concejal delegado de personal, para el pago por la asistencia a miembros del tribunal para constituir una bolsa de trabajo de Educador/a Social del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

“**Visto.-** Que finalizó el proceso para constituir la bolsa de empleo para la cobertura del puesto de Educador/a Social del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón publicado en el BORM



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



número 78, de fecha 5 abril de 2024.

Visto.- Que ha sido resuelta la citada convocatoria por acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de mayo de 2024, con referencia 2024/3351Q.

Considerando.- Lo establecido en el RD 462/2002 de 24 de mayo en cuanto al pago de asistencias a los miembros del tribunal que forman parte de los procesos selectivos.

Visto.- Que se ha procedido por el negociado de Personal a la valoración de las asistencias conforme a lo establecido en el Anexo IV del Real Decreto, resultando las siguientes cantidades:

Bolsa de trabajo de Educador/a Social	Sesión	2024					Total	Importe
		1	2	3	4	5		
Componentes	Cargo	26-abr	29-abr	30-abr	09-may	14-may		
Jesús Ribas Garriga	Presidente	1	1	1	1	1	5	229,45
Diego Martínez Montalban	Secretario	1	1	1	1	1	5	229,45
Eugenia Blázquez Molina	Vocal 1	1	1	1	1	1	5	214,15
Rosa Jorquera Cifuentes	Vocal 2	1	1	1	1	1	5	214,15
José Luís Díaz Serrano	Vocal 3	1	1	1	1	1	5	214,15
								1101,35

Visto.- El documento contable que consta en el expediente con número de referencia 2024.2.0005042.003.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el pago de las cantidades arriba referidas a los funcionarios miembros del tribunal.

Segundo.- Dar cuenta al negociado de personal para su inclusión en nómina”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

26. PERSONAL.

Referencia: 2024/4683Z.

Propuesta del concejal delegado de personal, para autorizar permiso sin retribución a funcionaria municipal.

Visto.- Que con registro de entrada número 12161 de 13 de mayo de 2024, la funcionaria municipal, D^a. María José Lardín Verdú, solicitó permiso sin retribución del 15 al 31 de julio de 2024.

Visto.- El informe jurídico de fecha 18 de mayo de 2024, que obra en el expediente, donde se informa que la solicitud para la concesión de la licencia sin retribución solicitada por D^a. María José Lardín Verdú del 15 al 31 de julio de 2024, cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Considerando.- El informe técnico elaborado por el departamento de personal del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en fecha 16 de mayo de 2024.

Considerando.- Que la concesión de este tipo de permisos está recogida en el artículo 19 del Acuerdo Marco para funcionarios municipales.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



ACUERDO:

Primero.- Aprobar permiso sin retribución a D^a. María José Lardín Verdú, del 15 al 31 de julio de 2024.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la interesada.

Tercero.- Dar cuenta a los negociados de personal e intervención para su trámite”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

27. PERSONAL.

Referencia: 2024/4753S.

Propuesta del concejal delegado de personal, para aprobar las Bases Reguladoras para la creación de una bolsa de empleo para la cobertura del puesto de trabajo de Ingeniero/a Industrial en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

A indicación del Sr. Secretario General esta propuesta se Retira del orden del día por estar aprobada en sesión anterior.

28. SERVICIOS SOCIALES.

Referencia: 2023/6825E.

Propuesta de la concejala delegada de política social, para el reconocimiento, liquidación y obligación del pago de becas de asistencia de acciones formativas y becas de transporte de la subvención para el desarrollo de proyectos de atención social integral para el pueblo gitano (PDG 2023).

“Vista.- La comunicación del IMAS (Instituto Murciano de Acción Social de la CARM), con nº de anotación 2023018234, donde se nos informa de Resolución de concesión de subvención para el desarrollo de proyectos de atención social integral para el pueblo gitano, “Caminando Juntos”.

Visto.- El informe favorable de la Responsable del departamento de Servicios Sociales, de fecha 15/05/2024, donde informa sobre la relación de participantes de las becas de acciones formativas.

Considerando.- Que en el Anexo II sobre desglose de costes del proyecto se establecen las becas y/o actuaciones objeto de financiación.

Considerando.- Que en gastos de becas se contempla en el capítulo IV de dicha subvención con importe de 600,00 € en dos subconceptos:

- Becas asistencia acciones formativas 480,00 €.
- Becas de transporte acciones formativas 120,00 €.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el reconocimiento, liquidación y obligación de becas asistencia acciones formativas y becas de transporte acciones formativas de colaboración por importe de 256,00 €, según el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/PASAPORTE	NÚMERO DE CUENTA	IMPORTE A INGRESAR
ISABEL SANTIAGO CORTÉS	23042422-X	ES62 0182 5319 7302 0221 9077	24 €
MARÍA DOLORES SANTIAGO JEREZ	58477515-S	ES62 0182 5319 7302 0221 9077	24 €
MARÍA SANTIAGO CORTÉS	23015614-C	ES10 2100 8316 6102 0007 9832	24 €
MARÍA ISABEL CORTÉS SANTIAGO	24450652-L	ES10 2100 8316 6102 0007 9832	24 €



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



SARAY CORTÉS DE LOS REYES	74023592-R	ES63 0182 7016 6402 0163 2772	24 €
IAN S ALEN IRITY GONZÁLEZ TÉLLEZ	Z-1637733-T	ES95 0049 6818 4027 1002 5346	24 €
RODRIGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ MIRANDA	Z-1636987-J	ES33 0049 0917 2920 1067 1915	24 €
CHATHERINE DENISSE TÉLLEZ VILLAGRÁN	F-38071091	ES33 0049 0917 2920 1067 1915	24 €
MERCEDES MUÑOZ RODRÍGUEZ	23813794-P	ES39 2100 2904 0702 3446 6292	16 €
PEDRO FERNÁNDEZ RODRIGUEZ	03214255-M	ES39 2100 2904 0702 3446 6292	16 €
ILHAM CHAJID	UL-O861456	ES58 2100 8305 4613 0006 2096	16 €
CLISELDA MUÑOZ RODRIGUEZ	23950264-L	ES74 0049 1292 4621 1001 0634	16 €

Segundo.- Notificar al negociado de intervención y de servicios sociales”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

29. TURISMO.

Referencia: 2024/4838P.

Propuesta del concejal delegado de turismo, para solicitar subvención para destinos adheridos al Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED).

“VISTO.- Que el destino Mazarrón está adherido al Sistema Integral de Calidad Turística Española (SICTED en adelante) desde el año 2013.

VISTO.- Que dicho proyecto persigue lograr un nivel de calidad homogéneo en los servicios ofrecidos al turista dentro de un mismo destino, de manera que no se aprecien deficiencias de calidad sustanciales entre los diferentes servicios que componen la oferta en el destino.

VISTO.- Que en este periodo se han adherido al sistema 36 establecimientos de los que se han distinguido en el último comité de diciembre de 2023 hasta 31 de ellos de diferentes oficios tanto públicos como privados, estando adheridos en fase de distinción 5 más.

VISTA.- La convocatoria de la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se convocan subvenciones en régimen de especial concurrencia para destinos adheridos al Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED) en la Región de Murcia publicada en el BORM nº 109 de fecha 13/05/2024.

VISTO.- Que según el artículo Primero de la misma son beneficiarios de dicha orden *“....las entidades locales de la Región de Murcia, que hayan firmado protocolo de adhesión a la fecha de la publicación de la presente convocatoria”* y que los importes subvencionables estarán sujetos a *“la cuantía de la subvención estará en función del número de establecimientos adheridos y distinguidos en cada destino a día de publicación de este extracto en el BORM”*.

VISTO.- Que el artículo Segundo establece las acciones subvencionables entre las que se encuentran *“....formación dentro del alcance del plan 4 ciclos del SICTED. - Asistencias técnicas individualizadas y colectivas a empresas y servicios adheridos al proyecto SICTED en los destinos. - Grupos de mejora. - Evaluaciones. - Soporte y ayuda al ente gestor del -destino y gestores Sicted en el desarrollo del proyecto. - La realización de las evaluaciones ordinarias de distinción, seguimiento y renovación, incluyendo buenas prácticas de gestión avanzadas dentro del alcance del Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos SICTED a los servicios turísticos de los destinos (Evaluador) . Otras acciones de interés dentro del alcance del proyecto SICTED en los destinos: Acciones de promoción*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



del proyecto SICTED, las empresas distinguidas en los destinos, y sus distintivos (Compromiso de Calidad Turística y Preparado para COVID): vídeo promocional, promoción offline (folletos, etc.) y online (web, RRSS, etc.). Realización de encuestas de destino: encuestadores, códigos Qr, web para elaboración de encuestas, etc.”

VISTO.- Que las acciones previstas en el programa SICTED por el destino Mazarrón a lo largo del año 2024 para las 36 empresas adheridas y aquellas otras que se puedan adherir, están previstas las siguientes:

* Acciones de formaciones destinadas a las empresas adheridas al sistema e incluidas en los ciclos 1, 2, 3, 4 y ciclos de seguimiento.

* Asistencias técnicas individualizadas y colectivas a las diferentes empresas.

* Grupos de mejora, asistencia en las autoevaluaciones de las empresas adheridas.

* Evaluaciones externas en los comités de junio y diciembre.

* Apoyo en la gestión del programa por parte de los gestores del destino.

* Acciones de promoción del programa en el destino y de los establecimientos y sectores que forman parte del mismo.

- Y aquellas otras recogidas dentro de la orden de convocatoria que puedan plantearse en el ámbito de la asistencia técnica.

CONSIDERANDO.- Que la subvención se regula a través de la Orden de 24 de junio de 2021, de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, (BORM 7 de julio), para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de competitividad y calidad turísticas.

CONSIDERANDO.- Que según el art. 6.3 de la Orden de 24 de junio de 2021, de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, (BORM 7 de julio), para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de competitividad y calidad turísticas al destino Mazarrón en función del número de empresas y servicios adheridos le corresponde una ayuda de 10.000,00 €.

CONSIDERANDO.- Que a tenor del art. 9.6 de la Orden de 24 de junio de 2021, de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, (BORM 7 de julio), para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de competitividad y calidad turísticas, *“las solicitudes deben dirigirse al titular de la Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y deberán ir acompañadas al menos de la siguiente documentación:*

a) *Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social; de sus obligaciones fiscales con esta Comunidad Autónoma tal como se establece en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.*

b) *Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).*

c) *Declaración de las subvenciones concedidas o en trámite de concesión por cualquier otra Administración o entidad pública o privada relativas a la misma actividad o inversión, indicando la cuantía y procedencia.*

d) *Certificado de entidad bancaria acreditativo del número IBAN y titularidad de la cuenta bancaria en el que deba efectuarse el ingreso de la subvención*



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



concedida.”

CONSIDERANDO.- Que visto el interés de continuar en el proyecto SICTED por parte del destino y que no supone aportación económica por parte del Ayuntamiento de Mazarrón al desarrollo de las actuaciones previstas en el mismo.

CONSIDERANDO.- El informe favorable emitido por el técnico responsable con fecha 21 de mayo de 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Solicitar la subvención por importe de 10.000,00 € en base a la Orden de la Consejería de Presidencia de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones en régimen de especial concurrencia para destinos adheridos al Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED) en la Región de Murcia en el BORM nº 109 de fecha 13/05/2024.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, y a los Negociados Municipales de Intervención y Turismo”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

30. URBANISMO.

Referencia: 2023/11252D.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de segregación sobre la finca registral originaria 18642, coincidente con la parcela con referencia catastral 9787206XG4598N0001WB.

“VISTO.- El expediente con referencia 2023/11252D, que se tramita en relación con la solicitud de licencia de segregación sobre la finca registral originaria 18642, coincidente con la parcela con referencia catastral 9787206XG4598N0001WB, solicitada por D. ANTONIO JOSÉ LÓPEZ MUÑOZ, Dña. MARIA JOSÉ ZAMORA MUÑOZ y Dña. MARIA PALOMA ZAMORA MUÑOZ.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 19 de abril de 2024, se emite informe jurídico por parte de la letrada de Decisio Consulting, SLP, en el que se señala:

“HECHOS

PRIMERO: *Mediante instancia presentada con fecha 21 de noviembre de 2023, y registrada en el Registro General Electrónico de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento con el nº 2023/022119, se presenta por Dña. Josefa Díaz Calvo, en nombre y representación de D. ANTONIO JOSÉ LÓPEZ MUÑOZ, Dña. MARIA JOSÉ ZAMORA MUÑOZ y Dña. MARIA PALOMA ZAMORA MUÑOZ, solicitud de licencia de segregación sobre la finca registral originaria 18642, coincidente con la parcela con referencia catastral 9787206XG4598N0001WB.*

SEGUNDO: *Con fecha 16 de abril de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de la Arquitecta Técnica Municipal, por el que se concluye lo siguiente:*

“(…) Por tanto, como resultado de la segregación quedarían dos fincas, que cumplen con lo indicado en Normativa del Plan General, y en el Estudio de detalle de la Fachada marítima de Bolnuevo, no se establece superficie de parcela mínima, por lo que no existe inconveniente en lo planteado.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



En relación a la superficie, se ajusta a la indicada en la Nota simple de 151,83 m², que según la Documentación técnica aportada, se encuentra dentro de la alineación establecida por el Plan General y en el Estudio de detalle, por lo que no se superpone con la Zona verde E-56.

En relación a la vivienda que se describe en la Nota simple aportada, consta Expediente de demolición de la misma, y tras visita se comprueba que la vivienda se ha demolido.

La segregación en suelo urbano planteada, no reviste inconveniente técnico.

DATOS REGISTRALES.

Nº de finca Registral: 18.642 Tomo: 2147 Libro: 1017 Folio: 7

URBANA. – En el término municipal de Mazarrón, Dip. Moreras, Paraje de Bolnuevo, una casa sin número, es de planta baja, con varias habitaciones, cocina, comedor y pequeño patio; ocupa una superficie de ciento cincuenta y un metros y ochenta y tres decímetros cuadrados, o sea, nueve metros de fachada por dieciséis metros y ochenta y siete centímetros de fondo.

Linda:

- Frente: Calle Pedro López Meca
- Sur: Avda. Juan de Borbón
- Este: Pedro Navarro Maestre
- Oeste: Catalina Muñoz García

Superficie Registral: 151,83 m²

La superficie según reciente medición aportada por la Técnico redactora es de 151,83 m².

DESCRIPCIÓN DE SEGREGACIÓN.

Conforme se indica en la Documentación técnica aportada, se plantea la segregación, en dos parcelas que se describen a continuación:

PARCELA 363D- A:

URBANA 363D_A: Solar sito en término de Mazarrón, paraje Bolnuevo, diputación de "Moreras", parcela segregada 363D_A, que tiene una superficie de setenta y cinco con noventa y cinco decímetros cuadrados (75,95 m²).

Linda:

Norte, en línea de 4,63 metros con Calle Pedro López Meca, zona verde E-56 por medio.

Sur: en línea de 4,63 metros con Avenida Juan de Borbón;

Este: en línea de 16,39 metros con parcela 363D_B;

Oeste: en línea de 16,39 metros con parcela Catalina Muñoz García (365- D).

PARCELA 363D B:

URBANA 363D_B: Solar sito en término de Mazarrón, paraje Bolnuevo, diputación de "Moreras", parcela segregada 363D_B, que tiene una superficie de setenta y cinco con ochenta y ocho decímetros cuadrados (75,88 m²).

Linda:

Norte, en línea de 4,63 metros con Calle Pedro López Meca zona verde E-56 por medio.

Sur, en línea de 4,63 metros con Avenida Juan de Borbón;

Este, en línea de 16,39 metros con parcela Pedro Navarro Maestre (361-A);

Oeste, en línea de 16,39 metros con parcela 363D_A."

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



A) Legislación estatal:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) y 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

- Artículos 23, 24 y 25 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Artículos 78 a 82 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

- Artículos 47 y siguientes del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Con carácter supletorio:

- Artículo 178 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica de Murcia:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

SEGUNDA: Necesidad de licencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 255 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia La legitimidad de la ejecución de los actos de parcelación, urbanización, construcción y edificación, así como de cualquier otro de transformación o uso del suelo y subsuelo, presupone los siguientes requisitos esenciales:

a) La vigencia de la ordenación conforme a esta ley.

b) La obtención de licencia, orden de ejecución o autorización administrativa del correspondiente proyecto técnico cuando sea exigible.

TERCERA: Procedimiento.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia por lo que:

1.^a La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.^a Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



3.^a Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.^a La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido este plazo podrá entenderse, en los términos prescritos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, otorgada la licencia interesada salvo si afectaran a bienes de dominio público o declarados de interés cultural (BIC), así como a los espacios naturales protegidos por la legislación sectorial correspondiente, en cuyo caso se entenderán denegadas.

5.^a La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Definiciones.

A los efectos del presente expediente, y de conformidad con la legislación vigente y, en particular, el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se entiende por:

1.- Parcelación urbanística: la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes para su incorporación al proceso urbanizador en la forma determinada por el planeamiento, o que pueda dar lugar a la transformación urbanística del suelo o a la formación de núcleo urbano.

2.- Parcelas urbanísticas indivisibles:

a) Las parcelas cuyas dimensiones sean menores del doble de la superficie determinada como mínima en el planeamiento, salvo que el exceso sobre dicho mínimo se adquiera simultáneamente por los propietarios de terrenos colindantes, con el fin de agruparlos y formar una nueva finca de superficie superior a la mínima.

b) Las parcelas que hayan agotado las posibilidades edificatorias otorgadas por el planeamiento. c) Las parcelas en suelo urbanizable cuando las resultantes no reúnan los requisitos del artículo 90.1 de esta Ley.

3.- Parcelación rural, rústica o agraria:

En suelo no urbanizable quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas.

No se admitirán divisiones, segregaciones o fraccionamientos de cualquier tipo en contra de lo dispuesto en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza. Tampoco se admitirán, por razones paisajísticas objeto de protección específica conforme a la legislación aplicable, parcelaciones rústicas que conlleven modificaciones sustanciales en la configuración del territorio o la apertura de nuevos viales de uso público no previstos en los Planes Especiales o por el organismo competente en agricultura.

4.- Parcelación en suelo urbanizable:

Hasta tanto se apruebe el correspondiente planeamiento de desarrollo, no podrán realizarse parcelaciones urbanísticas en esta clase de suelo.

No obstante, se podrán segregar terrenos cuando, además de respetar las unidades mínimas de cultivo, las parcelas resultantes den frente a vías públicas preexistentes con un frente mínimo de 50 metros, prohibiéndose la apertura de nuevos caminos públicos; en todo caso sin perjuicio de lo establecido en la legislación agraria estatal para usos con fines agrícolas.

2. Aprobado el planeamiento urbanístico de desarrollo, las parcelaciones se ajustarán a lo dispuesto en aquél.

5.- Parcelación en suelo urbano:

En suelo urbano será posible la división o segregación de terrenos con arreglo a lo dispuesto en esta Ley y en el planeamiento urbanístico.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



De acuerdo con el artículo 105 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia:

“Se considerará parcelación la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes para su incorporación al proceso urbanizador en la forma determinada por el planeamiento, o que pueda dar lugar a la transformación urbanística del suelo o a la formación de núcleo urbano”.

“Los notarios y registradores de la propiedad exigirán, para autorizar e inscribir, respectivamente, escrituras de división de terrenos, que se acredite el otorgamiento de licencia o la declaración municipal de innecesariedad de la misma, de conformidad con la legislación estatal aplicable. Los notarios testimoniarán, conforme a la legislación notarial, el documento administrativo correspondiente.”

QUINTA: Informe técnico.

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

Con fecha 16 de abril de 2024, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de la Arquitecta Técnica Municipal, por el que se concluye lo siguiente:

“(…) Por tanto, como resultado de la segregación quedarían dos fincas, que cumplen con lo indicado en Normativa del Plan General, y en el Estudio de detalle de la Fachada marítima de Bolnuevo, no se establece superficie de parcela mínima, por lo que no existe inconveniente en lo planteado.

En relación a la superficie, se ajusta a la indicada en la Nota simple de 151,83 m², que según la Documentación técnica aportada, se encuentra dentro de la alineación establecida por el Plan General y en el Estudio de detalle, por lo que no se superpone con la Zona verde E-56.

En relación a la vivienda que se describe en la Nota simple aportada, consta Expediente de demolición de la misma, y tras visita se comprueba que la vivienda se ha demolido.

La segregación en suelo urbano planteada, no reviste inconveniente técnico.

DATOS REGISTRALES.

Nº de finca Registral: 18.642 Tomo: 2147 Libro: 1017 Folio: 7

URBANA. – En el término municipal de Mazarrón, Dip. Moreras, Paraje de Bolnuevo, una casa sin número, es de planta baja, con varias habitaciones, cocina, comedor y pequeño patio; ocupa una superficie de ciento cincuenta y un metros y ochenta y tres decímetros cuadrados, o sea, nueve metros de fachada por dieciséis metros y ochenta y siete centímetros de fondo.

Linda:

- Frente: Calle Pedro López Meca
- Sur: Avda. Juan de Borbón
- Este: Pedro Navarro Maestre
- Oeste: Catalina Muñoz García

Superficie Registral: 151,83 m²

La superficie según reciente medición aportada por la Técnico redactora es de 151,83 m².

DESCRIPCION DE SEGREGACIÓN.

Conforme se indica en la Documentación técnica aportada, se plantea la segregación, en dos parcelas que se describen a continuación:

PARCELA 363D- A:

URBANA 363D_A: Solar sito en término de Mazarrón, paraje Bolnuevo, diputación de “Moreras”, parcela segregada 363D_A, que tiene una superficie de setenta y cinco con noventa y cinco decímetros cuadrados (75,95 m²).



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



Linda:

Norte, en línea de 4,63 metros con Calle Pedro López Meca, zona verde E-56 por medio.

Sur: en línea de 4,63 metros con Avenida Juan de Borbón;

Este: en línea de 16,39 metros con parcela 363D_B;

Oeste: en línea de 16,39 metros con parcela Catalina Muñoz García (365- D).

PARCELA 363D B:

URBANA 363D_B: Solar sito en término de Mazarrón, paraje Bolnuevo, diputación de "Moreras", parcela segregada 363D_B, que tiene una superficie de setenta y cinco con ochenta y ocho décímetros cuadrados (75,88 m²).

Linda:

Norte, en línea de 4,63 metros con Calle Pedro López Meca zona verde E-56 por medio.

Sur, en línea de 4,63 metros con Avenida Juan de Borbón;

Este, en línea de 16,39 metros con parcela Pedro Navarro Maestre (361-A);

Oeste, en línea de 16,39 metros con parcela 363D_A."

SEXTA: Competencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local."

CONSIDERANDO: Con fecha 16 de mayo de 2024, se informa favorable el mencionado expediente por parte del jefe coordinador de urbanismo e infraestructuras.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística de segregación sobre la finca registral originaria 18642, coincidente con la parcela con referencia catastral 9787206XG4598N0001WB a instancia de D. ANTONIO JOSÉ LÓPEZ MUÑOZ, Dña. MARIA JOSÉ ZAMORA MUÑOZ y Dña. MARIA PALOMA ZAMORA MUÑOZ, de conformidad la descripción obrante en el expediente y presentada con RGE nº 2023/022119, de fecha 21 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

Por tanto, como resultado de la segregación quedarían dos fincas, que cumplen con lo indicado en Normativa del Plan General, y en el Estudio de detalle de la Fachada marítima de Bolnuevo, no se establece superficie de parcela mínima, por lo que no existe inconveniente en lo planteado.

En relación a la superficie, se ajusta a la indicada en la Nota simple de 151,83 m², que según la Documentación técnica aportada, se encuentra dentro de la alineación establecida por el Plan General y en el Estudio de detalle, por lo que no se superpone con la Zona verde E-56.

En relación a la vivienda que se describe en la Nota simple aportada, consta Expediente de demolición de la misma, y tras visita se comprueba que la vivienda se ha demolido.

La segregación en suelo urbano planteada, no reviste inconveniente técnico.

DATOS REGISTRALES.

Nº de finca Registral: 18.642 Tomo: 2147 Libro: 1017 Folio: 7



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



URBANA. – En el término municipal de Mazarrón, Dip. Moreras, Paraje de Bolnuevo , una casa sin número ,es de planta baja , con varias habitaciones, cocina, comedor y pequeño patio ;ocupa una superficie de ciento cincuenta y un metros y ochenta y tres decímetros cuadrados, o sea, nueve metros de fachada por dieciséis metros y ochenta y siete centímetros de fondo.

Linda:

- Frente: Calle Pedro López Meca

- Sur: Avda. Juan de Borbón

- Este: Pedro Navarro Maestre

- Oeste: Catalina Muñoz García

Superficie Registral: 151,83 m²

La superficie según reciente medición aportada por la Técnico redactora es de 151,83 m².

Conforme a la legislación urbanística aplicable resultan las siguientes fincas:

PARCELA 363D- A:

URBANA 363D_A: Solar sito en término de Mazarrón, paraje Bolnuevo, diputación de "Moreras", parcela segregada 363D_A, que tiene una superficie de setenta y cinco con noventa y cinco decímetros cuadrados (75,95 m²).

Linda:

Norte, en línea de 4,63 metros con Calle Pedro López Meca, zona verde E-56 por medio.

Sur: en línea de 4,63 metros con Avenida Juan de Borbón;

Este: en línea de 16,39 metros con parcela 363D_B;

Oeste: en línea de 16,39 metros con parcela Catalina Muñoz García (365- D).

PARCELA 363D B:

URBANA 363D_B: Solar sito en término de Mazarrón, paraje Bolnuevo, diputación de "Moreras", parcela segregada 363D_B, que tiene una superficie de setenta y cinco con ochenta y ocho decímetros cuadrados (75,88 m²).

Linda:

Norte, en línea de 4,63 metros con Calle Pedro López Meca zona verde E-56 por medio.

Sur, en línea de 4,63 metros con Avenida Juan de Borbón;

Este, en línea de 16,39 metros con parcela Pedro Navarro Maestre (361-A);

Oeste, en línea de 16,39 metros con parcela 363D_A.

TERCERO.- Deberá practicarse la correspondiente actualización e inscripción registral y catastral, conforme a superficies, descripción literal y de linderos aportados.

CUARTO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados y/o su representante, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan".

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

DESPACHO EXTRAORDINARIO:

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente en funciones señala que existen cinco puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



31. URBANISMO.

Referencia: 2023/11214V.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar permiso de inicio de las obras consistentes en "Proyecto básico y de ejecución de demolición de vivienda existente y construcción de 2 viviendas".

"PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 16 de noviembre de 2023, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2023/021893, se presenta por D. CRISTÓBAL GARCÍA GARCÍA, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS, a realizar en el inmueble sito en calle GONZÁLEZ BALLESTA, 13, 30860, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 3893006XG5539S0001GP.

SEGUNDO: Con fecha 9 de febrero de 2024, se concedió por la Junta de Gobierno Local la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida, debiendo presentar el interesado un proyecto de ejecución para la obtención del permiso de inicio de las obras.

TERCERO: En fecha 4 de abril de 2024, se emite informe por los servicios técnicos municipales por el que se indica que se ha presentado proyecto de ejecución visado (27-3-24), conforme a lo establecido en el artículo 6 del Código Técnico de la Edificación, por lo que procede conceder el correspondiente PERMISO DE INICIO DE OBRA, ya que se ajusta al Básico en los datos y antecedentes urbanísticos que aquél contenía y que determinaron la concesión de la licencia con eficacia diferida, con los condicionantes de la misma.

CUARTO: Con fecha 12 de abril de 2024, se emite informe jurídico favorable a la concesión del permiso de inicio de obras por parte de la letrada de Decisio Consulting, SLP, con los condicionantes de los distintos informes técnicos.

QUINTO: Con fecha 15 de mayo de 2024, se emite informe favorable a la concesión del permiso de inicio de obras por parte del Jefe Coordinador de Urbanismo e Infraestructuras.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Permiso de inicio de las obras.

De conformidad con lo dispuesto en la norma B.2.4.10. del PGOU:

"1.- La licencia de obras podrá concederse sobre la base de un proyecto básico, pero en tales casos, su eficacia quedará suspendida y condicionada a la posterior obtención del correspondiente permiso de inicio de obras, una vez presentado y aprobado el proyecto de ejecución completo.

2.- El plazo de validez de las licencias con eficacia diferida será de seis (6) meses, caducando a todos los efectos si en dicho término no se solicita en debida forma el correspondiente permiso de inicio de obras. La modificación del planeamiento o la suspensión de licencias durante dicho plazo de validez, dará derecho a la indemnización del coste del proyecto básico si resultare inútil o de su adaptación necesaria para obtener el permiso de inicio. El Ayuntamiento podrá acordar la reducción del plazo indicado o suspender provisionalmente la concesión de licencias de eficacia diferida, ya sea con alcance general o circunscribe a sectores determinados, cuando lo aconsejen las previsiones de modificación o desarrollo del planeamiento".

TERCERA: Informe técnico.

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

En fecha 4 de abril de 2024, se emite informe por los servicios técnicos municipales por el que se indica que se ha presentado proyecto de ejecución visado (27-3-24), conforme a lo establecido en el artículo 6 del Código Técnico de la Edificación, por lo que procede conceder el correspondiente PERMISO DE INICIO DE OBRA, ya que se ajusta al Básico en los datos y antecedentes urbanísticos que aquél contenía y que determinaron la concesión de la licencia con eficacia diferida, con los condicionantes de la misma.

CUARTA: Competencia para la concesión del permiso de inicio de las obras.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, estando delegada en la actualidad dicha competencia en la Junta de Gobierno.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Otorgar permiso de inicio de las obras consistentes PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS, a realizar en el inmueble sito en calle GONZÁLEZ BALLESTA, 13, 30860, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 3893006XG5539S0001GP, siendo promotor de las mismas D. CRISTÓBAL GARCÍA GARCÍA, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente administrativo, y de acuerdo a los condicionantes indicados en la correspondiente licencia de obras con eficacia diferida que se concedió por la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de febrero de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



2024.

SEGUNDO.- Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO.- Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

CUARTO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado y/o a su representante, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

32. PERSONAL.

Referencia: 2024/905P.

Propuesta del concejal delegado de personal, para constitución de la bolsa de empleo para la cobertura del puesto de trabajo de Pedagogo/a en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

“Visto que en fecha 19 de enero de 2024 fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia las “Bases que rigen la convocatoria para constituir bolsa de empleo para la cobertura del puesto de trabajo de Pedagogo/a en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón”.

Vistas las actas del tribunal calificador, que obran en expediente, en las que se eleva propuesta para la constitución de la bolsa de empleo para la cobertura del puesto de trabajo de Pedagogo/a en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, una vez concluido el proceso selectivo celebrado al efecto.

Considerando el título competencial previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Asumir la propuesta realizada por el tribunal calificador del proceso selectivo y aprobar la constitución de la siguiente bolsa de empleo para la cobertura del puesto de trabajo de Pedagogo/a en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón:

ORDEN	NOMBRE	PUNTUACIÓN PROCESO
1	JIMÉNEZ ÚBEDA, M ^a DEL CARMEN	83,66
2	MARTÍNEZ ANDREO, M ^a MERCEDES	83
3	PÉREZ ÁLVAREZ, EMMA FELICIDAD	77,33
4	GIL MARTÍNEZ, ALMUDENA	55,33
5	NAVARRO SÁNCHEZ, ANA ISABEL	36
6	MUÑOZ RICO, ANA	35,66
7	BLAYA DÍAZ, ALICIA	35,33
8	MARTÍNEZ ALGUACIL, NURIA	34,66
9	NIETO GONZÁLEZ, CAROLINA	34,33



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



10	AZNAR ROMERO, ANA ISABEL	30,66
----	--------------------------	-------

SEGUNDO.- Dar cuenta al Negociado de Personal para la prosecución del expediente”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

33. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2023/10943E.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para el requerimiento de documentación para la adjudicación del contrato del “Suministro y mantenimiento de Equipos Cortafuegos y Sistemas de enrutamiento con soporte especializado para mejorar la seguridad perimetral del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del “Suministro y mantenimiento de Equipos Cortafuegos y Sistemas de enrutamiento con soporte especializado para mejorar la seguridad perimetral del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón”, por importe de 135.520 € IVA incluido (112.000 € de principal y 23.520 € de IVA), durante cuatro años.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 15 de mayo de 2024 en la que, atendiendo a los criterios para la adjudicación del contrato señalados en la cláusula II.15 del PCAP que rige la contratación y los criterios de desempate establecidos en la cláusula II.21, se formula propuesta de adjudicación del contrato del “Suministro y mantenimiento de Equipos Cortafuegos y Sistemas de enrutamiento con soporte especializado para mejorar la seguridad perimetral del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón”, durante cuatro años a INFORGES IT SERVICES, S.L., por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos) en la cantidad de 89.600 € de principal y 18.816 € de IVA, lo que suma un total de 108.416 € IVA incluido.

Asimismo se compromete a:

Director de proyecto con certificación ITIL	Director Expert
Acreditación de la participación del director del proyecto en otras instalaciones y puestas en marcha	5 - Proyectos
Certificación profesional en el fabricante de la solución propuesta	Certificación Select
Horas adicionales de soporte	50 horas anuales

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 15 de mayo de 2024 por la que se propuso la adjudicación del contrato del “Suministro y mantenimiento de Equipos Cortafuegos y Sistemas de enrutamiento con soporte especializado para mejorar la seguridad perimetral del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón”, durante cuatro años a INFORGES IT SERVICES, S.L., por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos) en la cantidad de 89.600 € de principal y 18.816 € de IVA, lo que suma un total de 108.416 € IVA incluido.

Asimismo se compromete a:

	Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en https://sede.mazarron.es
---	--



Director de proyecto con certificación ITIL	Director Expert
Acreditación de la participación del director del proyecto en otras instalaciones y puestas en marcha	5 - Proyectos
Certificación profesional en el fabricante de la solución propuesta	Certificación Select
Horas adicionales de soporte	50 horas anuales

Segundo.- Requerir a INFORGES IT SERVICES, S.L., con CIF B-73526360, para que, en el plazo de los diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como Certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del Certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos se acompañará una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

7) Copia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.480 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

8) Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil en vigor por importe de 100.000 €.

Dese traslado al contratista y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

34. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/759T.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para rectificar acuerdo de Junta de



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



Gobierno Local de 10 de mayo de 2024 y aprobar la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación de servicios de “Implantación de las actuaciones de transformación del modelo de gestión turística del municipio: gobernanza y participación ciudadana”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, Sujeto A Regulación Armonizada “SARA” del servicio de “Implantación de las actuaciones de transformación del modelo de gestión turística del municipio: gobernanza y participación ciudadana contempladas en el ámbito de competitividad dentro del sector turístico incluidas en el Plan de sostenibilidad turística “Bahía de Mazarrón sostenible y digital. Eje 4, actuaciones 15 y 19””, por importe de 280.000 € IVA incluido (231.404,97 € de principal y 48.595,03 € de IVA), cuyo plazo de ejecución será de seis meses, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU dentro del Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de mayo de 2024, en el cual se aprobó la tramitación del anterior expediente de contratación así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá dicho contrato de servicios.

Visto que se han detectados errores en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la LPAC, el cual expresa que “*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido con CSV: 15247072040224261625, rectificado.

Visto el Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 20 de mayo de 2024.

Visto el Documento A (Autorización de Gasto) emitido por el Interventor Accidental, D. Jesús Ribas Garriga, el día 23 de mayo de 2024, por importe de 280.000 €, fiscalizado de conformidad, en la partida presupuestaria 2024-7-432-64000.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de mayo de 2024, respecto a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuyo CSV es: 15247072040224261625 y continuar con la tramitación del expediente de contratación.

Dese traslado al Negociado Municipal de Contratación”.

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

35. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2023/5835K.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para rectificar acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de mayo de 2024 y aprobar la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación de servicios de “Elaboración de estudio sobre el Impacto del cambio climático en las costas del T.M. de Mazarrón”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria,



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>



del servicio de "Elaboración de estudio sobre el Impacto del cambio climático en las costas del T.M. de Mazarrón", por importe de 50.000 € IVA incluido (41.322,31 € de principal y 8.677,69 € de IVA), cuyo plazo de ejecución será de seis meses, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU dentro del Programa del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de mayo de 2024, en el cual se aprobó la tramitación del anterior expediente de contratación así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá dicho contrato de servicios.

Visto que se han detectados errores en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la LPAC, el cual expresa que *"las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido con CSV: 15247071735051671163, rectificado.

Visto el Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 20 de mayo de 2024.

Visto el Documento A (Autorización de Gasto) emitido por el Interventor Accidental, D. Jesús Ribas Garriga, el día 23 de mayo de 2024, por importe de 50.000 €, fiscalizado de conformidad, en la partida presupuestaria 2024-7-432-64000.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de mayo de 2024, respecto a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuyo CSV es: 15247071735051671163 y continuar con la tramitación del expediente de contratación.

Dese traslado al Negociado Municipal de Contratación".

Sometida la propuesta votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones se levanta la sesión siendo las nueve horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.-

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250051213626537004 en <https://sede.mazarron.es>